MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

Ñemby, 12 de Setiembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 687 /16 – (Pág. 1/2) B

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL Llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2016 - "ADQUISICIÓN PARA ALMUERZO ESCOLAR, AÑO LECTIVO 2016" - ID Nº 307.964

VISTO: La **Resolución Nº 88 ACTA Nº 25** de fecha 20/06/16 de la Junta Municipal de Ñemby por la que se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2016 - "ADQUISICIÓN PARA ALMUERZO ESCOLAR, AÑO LECTIVO 2016" - ID Nº 307.964 y se dispuso el inicio del procedimiento.----------

CONSIDERANDO: Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 02/09/16 se presentaron las empresas: ***a) Asispar S.A.; b) Servicio Gastronómicos San Miguel;*** *y* ***c) Servicio Empresariales***----------

Que, en fecha 10/09/16 el Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General el acta de evaluación y los antecedentes del llamado en cuestión para los trámites pertinentes.--------

Que, en fecha 06/09/16 el Comité de Evaluación, por medio de la referida acta recomienda:

ADJUDICAR el proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2016 - "ADQUISICIÓN PARA ALMUERZO ESCOLAR, AÑO LECTIVO 2016" - ID Nº 307.964, a la firma oferente **ASISPAR S.A**., con **RUC 80079011-1**, hasta un monto total de Gs. IVA incluido 609.696.060 (Guaraníes IVA incluido seiscientos nueve millones seiscientos noventa y seis mil sesenta), de conformidad al artículo 63 – Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 21909/03

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme se desprende del CDP Nº 38 de fecha 08/04/16 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 52 de la ley 3.966/10 "Orgánica Municipal",.. son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal "a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto..j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA

★ ★ ★

Por tanto, en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 01/2016 - "ADQUISICIÓN PARA ALMUERZO ESCOLAR, AÑO LECTIVO 2016" - ID Nº 307.964, a la firma oferente **ASISPAR S.A.**, con **RUC 80079011-1**, hasta un monto total de Gs. IVA incluido 609.696.060 (Guaraníes IVA incluido seiscientos nueve millones seiscientos noventa y seis mil sesenta),

ARTÍCULO 2º: SUSCRIBIR el contrato correspondiente en los términos mencionados el artículo 1ºde la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
SECRETARIA GENERAL

Abg. Susana Rodríguez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
INTENDENCIA

Lucas David Lanzoni Acosta
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 145 ACTA Nº 37.
FECHA: 12 DE SETIEMBRE DE 2016.-

VISTA: La Nota N° 200/16 I.M., mediante la cual eleva a consideración de la Junta la Resolución Nº 687/16 **"Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Publica Nacional-SBE Nº 01/2016 "Adquisición para Almuerzo Escolar, año lectivo 2016- ID Nº 307.964", y.------**

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece en la sección 3 "De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal", Art. 36 inc. c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicados o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas.- ----------

Que, mediante Resolución N° 88 Acta N° 25 de fecha 20 de Junio de 2016 esta Junta ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones **del Llamado a Licitación Publica Nacional – SBE Nº 01/2016 "ADQUISICION PARA ALMUERZO ESCOLAR AÑO LECTIVO 2016**", y ha autorizado igualmente al Ejecutivo Municipal a realizar el correspondiente llamado a Licitación en base al pliego aprobado.----------

Que, la Unidad Operativa de contrataciones y el Comité de Evaluación de esta Municipalidad se han ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 21.909.----------

Que, por las breves consideraciones expuestas el cuerpo Legislativo Municipal ha determinado por decisión de la mayoría de los miembros presentes homologar de la Resolución N° 687/16 I.M. mediante la cual se adjudica el **Llamado a Licitación Pública Nacional – SBE Nº 01/2016 "ADQUISICION PARA ALMUERZO ESCOLAR AÑO LECTIVO 2016**"- ID 307.964, a la firma oferente **ASISPAR S.A.**, con RUC 80079011-1, hasta un monto total de G. I.V.A. incluido 609.696.060 (guaraníes IVA incluido seiscientos nueve millones seiscientos noventa y seis mil sesenta), por ser la oferta solvente más baja y darse las condiciones establecidas en el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03. Así mismo autorizar al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato correspondiente con la firma adjudicada.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1°.- HOMOLOGAR la Resolución N° 687/16 I.M. mediante la cual se adjudica el **Llamado a Licitación Pública Nacional – SBE Nº 01/2016 "ADQUISICION PARA ALMUERZO ESCOLAR AÑO LECTIVO 2016**"- ID 307.964, a la firma oferente **ASISPAR S.A.**, con RUC 80079011-1, hasta un monto total de Gs. I.V.A. incluido 609.696.060 (guaraníes IVA incluido seiscientos nueve millones seiscientos noventa y seis mil sesenta), por ser la oferta solvente más baja y darse las condiciones establecidas en el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03.----------

Art. 2°.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato correspondiente con la firma adjudicada en los términos mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución.-------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

VIVIANA FRANCOU
SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

EVER HERMOSILLA
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a donde corresponda y cumplido archivar.-

Ñemby, 14 de setiembre de 2.016.-

ROCÍO IRALA GALLARDO
Encargada de Despacho
Secretaría General

LUCAS DAVID LANZONI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY
MESA DE ENTRADA
Nº 6467 Fecha: 14/09/16
Hora: 09:13 Firma